



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

CONTRATO LIBRE GESTION
"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, OBRA DE MITIGACIÓN, PROTECCION DE TALUD Y GRADAS PARA EL MODULO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, COJUTEPEQUE"

CONTRATO N° 69/2014

NOSOTROS: JOAQUIN MOLINA CORNEJO, de [redacted] años de edad, Médico Cirujano, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] portador de mi Documento Único de Identidad número: [redacted]
Tarjeta de Identificación Tributaria número: [redacted]

[redacted] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, con Número de Identificación Tributaria **cero siete cero dos- uno cero cero seis nueve seis- uno cero uno- tres**, en calidad de Director del mismo, en virtud del artículo 7 del Reglamento General de Hospitales, el que concede facultades al Titular para firmar en el carácter en que actúo, nombrado mediante acuerdo número **CIENTO CINCUENTA Y CINCO**, de fecha **treinta de junio de dos mil catorce**, expedida por la Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la que consta que según Decreto Legislativo número **QUINIENTOS VEINTITRÉS**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS VEINTICINCO**, tomo **CUATROCIENTOS UNO** de fecha dos de diciembre de dos mil trece, acordó nombrar en propiedad por Ley de Salarios a partir del **primero de julio de dos mil catorce**, al Doctor Joaquín Molina Cornejo, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, quien en este instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE"** por una parte; y por la otra el señor **ENRIQUE BENJAMIN SEGOVIA CASTILLO**, de [redacted] años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] portador de mi Documento Único de Identidad número: [redacted]
con Tarjeta de Identificación Tributaria Numerc [redacted]

[redacted] quien actuó en nombre y representación de la **SOCIEDAD GRUPO S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero **cero seis uno cuatro- cero uno cero tres cero cinco- uno cero uno- nueve**, personería que acredito con Testimonio de Escritura Pública de **Modificación** al Pacto Social y adecuación a reformas del Código de



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

Comercio, otorgada en San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil once, ante los oficios del notario Alma Sonia Mejía Matamoros, inscrita en el Registro de Comercio al Numero DIECINUEVE del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO del Registro de Sociedades; y Certificación del Punto de Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en San Salvador, a las ocho horas del día ocho de marzo de dos mil diez, inscrita al numero DIECINUEVE del libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de otros documentos mercantiles, en la que consta que mi persona fue electa Administrador Único Propietario de dicha sociedad, para el periodo de cinco años contados a partir del día dieciocho de marzo de dos mil diez, al dieciocho de marzo de dos mil quince; quien en este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión, **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, OBRA DE MITIGACION, PROTECCION DE TALUD Y GRADAS PARA EL MODULO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, COJUTEPEQUE"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación:

- I. **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, OBRA DE MITIGACION, PROTECCION DE TALUD Y GRADAS PARA EL MODULO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, COJUTEPEQUE**, todo de conformidad a los módulos de trabajo a realizar y especificaciones técnicas establecidas en la Solicitud de Cotización y el presente contrato. Para realizar el trabajo deben considerar los planos constructivos, especificaciones técnicas, volúmenes de obra y demás condiciones que forman parte del proceso.
- II. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Cotización y Especificaciones Técnicas de Libre Gestión; b) La Oferta Técnica y Económica de **"EL CONTRATISTA"** y los documentos adjuntos presentados con la misma; c) La Resolución de Adjudicación; d) Garantías; e) Las



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

Actas y Resoluciones que durante la ejecución del Contrato elabore y firme el Hospital o el Contratista con la anuencia del primero; y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el último en beneficio de los intereses que persigue la institución.

- III. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El importe del presente contrato será financiado con **FONDOS DE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA NO-REEMBOLSABLE PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA.** Por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,150.23)** más el monto que el Hospital asumirá como contrapartida del pago del uno por ciento (1%) del IVA por **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$293.36)**, ya que la Embajada del Japón no absorbe los gastos del impuesto, **quedando un monto total del contrato de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (\$33,443.59)**; que el Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima” Cojutepeque, pagará al (la) Contratista por la obra objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo al siguiente detalle de precios unitarios, ya que al contratista se le pagará por obra ejecutada hasta el monto total disponible:

Descripción de la Partida	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (\$)
MURO TIPO 1 RUMBO PONIENTE			
OBRAS PRELIMINARES			
Trazo por área	36.80	m ²	13.56
TERRACERIA			
Excavación a mano material semi duro	118.08	m ³	17.50
Excavación en roca	53.14	m ³	89.23
Base de zapatas	13.80	m ³	62.74
Zapatas	18.40	m ³	234.97
Manposteria de muro	48.00	m ²	144.72
Relleno desplante N.R.P. 875	55.20	m ³	29.06



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

Relleno de respaldo N.R.P. 879	28.80	m ³	29.06
Limpieza y Desalojo	1	S.G.	2,440.80
MURO TIPO 2 RUMBO SUR			
OBRAS PRELIMINARES			
Trazo por área	11.52	m ²	13.56
TERRACERIA			
Excavación a mano material semi duro	64.97	m ³	7.80
Excavación en roca	29.24	m ³	52.58
Base de zapatas	4.32	m ³	62.80
Zapatas	4.61	m ³	423.56
Manpostería de muro	48.00	m ²	46.31
Relleno desplante N.R.P. 875	14.40	m ³	29.06
Relleno de respaldo N.R.P. 878	28.80	m ³	29.06
Limpieza y Desalojo	1	S.G.	1,356.00
Obra de mitigación y protección de talud	63.57	m ²	27.12
GRADAS			
OBRAS PRELIMINARES			
Trazo por área	9.12	m ²	13.56
TERRACERIA			
Excavación a mano de material semi duro	1.27	m ³	13.56
Base de gradas	2.43	m ³	79.76
Gradas + descanso	9.12	m ²	85.85
Pasamanos	16.40	m.l.	203.40
Obra de mitigación y protección talud	15.60	m ²	27.12
Limpieza + desalojo	1	S.G.	67.80
ACERA			
OBRAS PRELIMINARES			
Trazo por área	19.80	m ²	13.56
TERRACERIA			
Base de acera	19.80	m ²	70.99
Acera	19.80	m ²	9.15
Pasamanos	11.00	m.l.	203.40
Limpieza + desalojo	1	S.G.	203.40



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

- IV. **FORMA DE PAGO:** El monto del contrato es de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (\$33,443.59)** y al contratista se le efectuarán los pagos hasta por esa cantidad de acuerdo a obra ejecutada. El pago lo realizará la Tesorería de la Unidad Financiera del Hospital con cheque en un plazo de sesenta días posteriores a que el contratista presente en la Tesorería del Hospital para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago, de acuerdo a lo siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de compromiso presupuestario, nombre del proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y copia de las estimaciones aprobadas por el Administrador del Contrato con el visto bueno del Supervisor de la Obra, las estimaciones certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas de acuerdo al programa de avance físico financiero, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente, extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI del HOSPITAL. La factura debe acompañarse del acta de recepción respectiva. La Unidad Financiera tramitará la autorización y acuerdo de desembolso de la Embajada de Japón, monto que no deberá de exceder de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (US\$25,000.00). El detalle de pago es el siguiente: Anticipo: Si el Contratista lo considera, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo por un monto equivalente hasta al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: plan de utilización del anticipo, avance físico y financiero programado, estos documentos deberán ser firmados por el Administrador del Contrato y el Visto Bueno del Supervisor de la Obra, así también, deberá presentar original de las notas de aprobación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, las cuales serán extendidas por la UACI del HOSPITAL. El Contratista para recibir el anticipo correspondiente al proyecto, deberá presentar carta en la cual indique la cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo, agregando el banco, tipo y número de cuenta.



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

Además una solicitud de anticipo la cual debe acompañarse de un Plan de utilización, el cual deberá contener lo siguiente: el nombre de las partidas, montos y fechas de utilización, avance físico-financiero programado, comprometiéndose el contratista a seguir dicho plan, lo que deberá tener la aprobación del administrador del contrato y el visto bueno del supervisor de la obra. Para efectos de liquidación del anticipo, el Contratista deberá presentar un informe de la utilización de dicho anticipo, esto será con el propósito que el Administrador del Contrato verifique su concordancia con el Plan presentado. Estimaciones: El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante dos estimaciones de obra ejecutada y medida en campo, equivalentes cada una al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, después de restar el monto del anticipo, para el pago de la primera estimación deberá presentar la factura correspondiente, certificando las cantidades de trabajo ejecutadas durante el periodo, de acuerdo al Programa de Avance Físico y Financiero programado. Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: cuadro resumen, hoja de estimación, memoria de cálculo y pruebas realizadas, cuadro de avance físico, cuadro de avance financiero del periodo respectivo, firmados por el Supervisor y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el periodo de la misma, y fotografías de los procesos relevantes. Este informe será presentado cuando se cuente con el cincuenta por ciento (50%) de la obra ejecutada. Pago Final: La liquidación final del Contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo y que el Administrador del Contrato haya emitido el Acta de Recepción Final con el Visto Bueno del Supervisor de la Obra, con lo cual se liquidara la obra. Para este pago se presentará anexo a la factura la siguiente documentación, tanto en la UACI como en la Unidad Financiera del HOSPITAL: Actas de recepción provisional y definitiva de la obra (original); solvencia del ISSS (original); certificado de Garantía de los trabajos (original); copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo; un juego de copias de planos (impreso y disco compacto) de cómo quedo la obra de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Cotización del proceso, copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato de un juego de planos en original (papel bond), y en disco compacto, de cómo quedo la obra; copia de nota de aprobación de las garantía de buena obra emitida por la UACI; copia de nota en la



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

que se refleje que el Contratista hace entrega de la bitácora original debidamente anillada o empastada. De todos los documentos detallados anteriormente el contratista deberá entregar una copia a la UACI del Hospital.

- V. **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **TRES MESES**, plazo en el cual se hará la construcción de la obra por parte del contratista en los terminos indicados en el presente contrato y contados a partir de la orden de inicio de la obra.
- VI. **PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA:** El periodo de ejecución del proyecto será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, en la cual se estipulará la fecha en que el contratista deberá iniciar y finalizar la obra.
- VII. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, las Garantías siguientes: a) **Garantía de Buena Inversión de Anticipo**, por un valor equivalente de hasta el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del Contrato, deberá ser presentada antes de recibir el anticipo, y entregarse a más tardar en **CINCO (5) DIAS HABLES** posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio, por un monto equivalente al cien por ciento del Anticipo concedido, la cual servirá para garantizar que El Contratista destinará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el Plan de Utilización del anticipo; su vigencia será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta quedar totalmente pagado o amortizado en su totalidad el anticipo. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**. Por un valor de **CUATRO MIL TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLAR (US\$4,013.23)**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, y deberá presentarla dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES** siguientes a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato; c) **Garantía de Buena Obra** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (US\$3,344.36)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar la calidad de la obra objeto del presente Contrato, y deberá entregarla



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES posteriores a la fecha en que la obra sea recibida en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva. Dichas Garantías deberán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o instituciones bancarias. **Las Fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque ubicada en Barrio El Calvario, kilómetro treinta y tres, antigua carretera Panamericana, Cojutepeque, Cuscatlán, Dichas garantías deben presentarse en original y cinco fotocopias.**

- VIII. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de **La Jefe de Fisioterapia**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho, ciento veintinueve de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el que la Administradora del Contrato podrá realizar reclamos será el mismo del plazo de ejecución del contrato.
- IX. **ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del contrato y el Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (parciales, provisionales, definitivas, según corresponda) las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del RELACAP. las actas de recepción deben contener: Lugar, día y hora de la recepción; nombre del contratista; número del contrato; nombre, cargo, firma y sello del contratista y del administrador del contrato; consignación de la conformidad de recibido; indicación de que se ha cumplido o no con el plazo contractual de entrega; el número de compromiso presupuestario; y otra información que se estime pertinente.
- X. **MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

- XI. **PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- XII. **CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" Cojutepeque, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
- XIII. **CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por El contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.
- XIV. **SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.
- XV. **OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a las siguientes causales: i) Por caducidad declarada por este Hospital; ii) Por mutuo acuerdo; y iii) Por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- XVI. **TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

responsabilidad que la que corresponda al servicio ejecutado.

- XVII. **CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el HOSPITAL notificará al Contratista su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el HOSPITAL, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder.
- XVIII. **TERMINACION DEL CONTRATO.** El hospital se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales, por falta de fondos, por finalización del plazo, por renuncia, por mutuo acuerdo entre las dos partes, en estos dos últimos caso la contratista deberá de solicitarlo con quince días de anticipación, en forma escrita a la autoridad competente.
- XIX. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.
- XX. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, Cojutepeque, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, Cojutepeque, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque.

- XXI. SUPERVISION DE LAS OBRAS:** La Supervisión del trabajo estará a cargo del Supervisor del Proyecto, con el seguimiento de parte del administrador del contrato. Será responsable de la revisión del trabajo que el Contratista vaya realizando y el supervisor será el que controle la calidad de los trabajos a realizar de encontrar deficiencias por la mala calidad de estos, la Supervisión lo asentará en bitácora para que el Contratista haga las correcciones correspondientes, el Contratista absorberá los costos en que incurriere. La falta de acatamiento de tales indicaciones será motivo de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL; y se ha de considerar a futuro para cuando el Contratista participe en otros procesos. El supervisor será contratado por el Hospital
- XXII. INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCION: INFORMES INICIAL, INFORME FINAL, INDICACIÓN GENERAL: INFORME INICIAL:** El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante dos estimaciones de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar el diagrama de Gantt y CPM, y flujo de desembolsos, el cual comprenderá el avance real de la obra para que el Administrador del Contrato y la Supervisión realicen la comparación entre lo ejecutado y proyectado. En el proceso de la obra el Contratista presentará al Administrador del Contrato con el Visto Bueno del Supervisor, el informe que contendrá: Las memorias de cálculo y pruebas realizadas; descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros; fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la estimación. De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la UACI para efectos de pago, previa aprobación del Supervisor del Proyecto y autorización del Administrador del Contrato. **INFORME FINAL:** Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos según se indica en el párrafo anterior, lo cual comprenderá: tres copias impresas en papel bond en original, dos para presentar en la UACI y otra para la el Administrador del Contrato, Planos de "como quedó la obra", incluye: levantamiento topográfico (planimetría y

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

altimetría) Planos arquitectónicos (plantas de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc.) y planos de todas las especialidades, en escala 1:50 ó 1:75 ó la proporcional al tamaño de la hoja (según la requiera el especialista) y el membrete, y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 o 1:10; archivos digitales (3 CD). La Bitácora: Sera entregada en original y tres fotocopias en la UACI del HOSPITAL debidamente encuadrada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto, también deberán entregar el archivo digital (1 CD). De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la UACI, dichos documentos deberán contar con la aprobación del Administrador del Contrato y el Supervisor de la Obra. Para la recepción Definitiva del Proyecto el Administrador del Contrato deberá elaborar un Acta la cual contendrá como mínimo, entre otras la información siguiente: Lugar, día y hora de recepción de la obra; nombre del Contratista; fecha y referencia del Contrato, características de la Obra; nombre, Cargo y Firma del Contratista; nombre Cargo y Firma de las personas que reciben la Obra; cualquier otra información pertinente. **INDICACIÓN GENERAL:** Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas.

XXIII. ACEPTACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS: Cuando los trabajos especificados en el contrato hayan terminado, incluidas obras adicionales si las hubiere, el contratista dará aviso por escrito al Administrador del Contrato, quien procederá junto con el Supervisor de la Obra dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes de dicho aviso, a efectuar la recepción provisional, de acuerdo a la aceptación del Supervisor de la obra.

XXIV. PLAZO DE REVISION: El Supervisor de la Obra, en coordinación con el Administrador del Contrato, dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la fecha del acta de recepción provisional, revisará la obra y hará las observaciones correspondientes y si encontrare defectos o irregularidades requerirá al contratista para que las subsane, dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO dependiendo de la magnitud del defecto sin que sobrepase el plazo contractual. Si el contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el HOSPITAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas. El HOSPITAL verificará que los trabajos



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

hayán sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes. La inspección se verificará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

XXV. RECEPCION DEFINITIVA: El HOSPITAL, a través del Supervisor de la Obra en coordinación con el Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederá en un plazo máximo de TRES (3) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra, se procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre; dicha acta deberá ser firmada tanto por el Supervisor de la Obra, el Administrador del Contrato como por el contratista o su delegado.

XXVI. GARANTIA DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA deberá garantizar que los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las estipulaciones del Contrato y los documentos contractuales y se compromete a cambiar y/o reparar, sin costo para el Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque cualquier defecto de mano de obra, materiales de todo o parte de los trabajos, siempre que el Hospital, le haya dado aviso por escrito del defecto dentro del período de garantía. El período por el cual EL CONTRATISTA garantizará la obra, será el mismo periodo de la Garantía de Buena obra Cualquier trabajo de reparación de las obras por EL CONTRATISTA durante el período de garantía.

XXVII. CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONTRATISTA, ALCANCES: Esta actividad comprende la toma de muestras, la realización de ensayos, llevar a cabo labores de inspección y ejercer una gestión integral de la calidad de la obra, con el objeto de asegurarse y garantizar que ésta ha sido realizada de acuerdo a los requisitos establecidos en los planos, Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales. El CONTRATISTA proporcionará y mantendrá un control de calidad y seguridad industrial que permita cumplir con los procesos de construcción y calidad de los materiales detallados en Planos y Especificaciones Técnicas. EL) CONTRATISTA documentará todos los procesos de inspección y ensayos realizados. Se deberá mantener estos registros disponibles para su revisión por parte



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

de la Supervisión, durante el plazo contractual y hasta que sea firmada el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto. Enmarcado en esta documentación EL CONTRATISTA deberá elaborar las correspondientes fases preparatorias de las diferentes actividades y su respectivo seguimiento, así como, la elaboración y entrega de los informes de control de calidad, según lo requiera el Supervisor de la obra y el Administrador del Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por la calidad, cantidad y suministro de todos los materiales y mano de obra necesaria para ejecutar el Proyecto. Para ello deberá designar al personal idóneo a cargo para que desarrolle todas las actividades La Supervisión verificará, entre otros aspectos, la fuente de suministro de cada uno de los materiales, pruebas de laboratorio de suelos y materiales; pruebas de las redes hidráulicas, eléctricas, etc., durante su ejecución y entrega de la obra. Así como de toda la documentación presentada en los informes de Control de Calidad y Seguridad Industrial y el respectivo Manual de Mantenimiento de la Infraestructura de Salud Intervenida. **PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El control de calidad y Seguridad Industrial es obligación y plena responsabilidad del CONTRATISTA, por lo que la Supervisión verificará las obras ejecutadas, por lo tanto las inspecciones y controles de calidad que se realicen servirán para confirmar la correcta realización de los trabajos. El sistema de control de calidad del CONTRATISTA, estará sujeta a verificación del Hospital, en coordinación con el Administrador del Contrato y el supervisor de la obra. La verificación de la calidad de la construcción de las obras, comprenderá la revisión técnica y aprobación del sistema de control de calidad del CONTRATISTA, a través del cual se asegura por sí mismo que su construcción es realizada de conformidad a los planos y demás documentos contractuales, comprobación de la geometría general de la obra. Análisis del programa de construcción a partir de las condiciones de Diseño, teniendo en cuenta el plazo contractual y determinando las actividades que se consideren críticas. Bosquejo de la estructuración del Proyecto para facilitar la medición, control y seguimiento. **PLANOS DE TALLER.** EL CONTRATISTA entregará a la Supervisión, los planos de taller, de construcción y detalles preparados por EL CONTRATISTA, así como, todos aquellos detalles, normas y Especificaciones Técnicas u otra información que EL CONTRATISTA considere para la correcta ejecución de la obra. La Supervisión



HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

revisará dicha documentación y emitirá el respectivo dictamen de conformidad o no conformidad. Al finalizar el Proyecto, será obligación del CONTRATISTA entregar un Informe de Control de Calidad y Seguridad Industrial reflejando todos los acontecimientos suscitados en el desarrollo del proyecto, el cual deberá incluir un reporte fotográfico, certificaciones y garantías, este informe deberá contar con la aprobación de la Supervisión y el Administrador del Contrato, previo a la liquidación final del Contrato.

XXVIII. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto, ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor. Para efecto de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada unas de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el contratista, el Administrador del Contrato y el Supervisor de la Obra.

XXIX. DAÑOS: Cualquier daño causado por EL CONTRATISTA en el transcurso de la obra a las instalaciones donde ejecute el trabajo, será reparado por éste sin costo adicional para el HOSPITAL.

XXX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

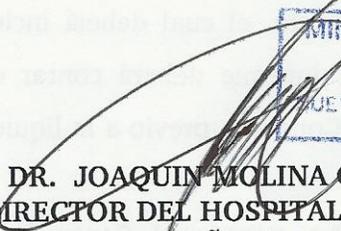
XXXI. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señala como lugar para recibir notificaciones en: **Carretera Panamericana, Kilómetro treinta y tres, Barrio El Calvario, Cojutepeque, Cuscatlán;** y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Colonia Miramonte, Avenida Sierra Nevada y Calle Cerro Verde, N° 628, San Salvador.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el



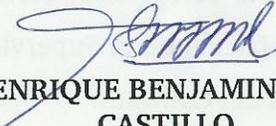
HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" COJUTEPEQUE.

presente contrato, en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.




DR. JOAQUÍN MOLINA CORNEJO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL
"NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"
COJUTEPEQUE.
"EL DIRECTOR"

GRUPO S. S.A. DE C.V.


ING. ENRIQUE BENJAMÍN SEGOVIA
CASTILLO
REPRESENTANTE DE SOC. GRUPO S, S.A.
DE C.V.
"EL CONTRATISTA"

Cagl/Jco.